

Miguel Cervantes, general de brigada, y gobernador del distrito federal : el Sr. oficial mayor segundo, encargado del despacho de la secretaría de relaciones, ha dirigido al gobierno del distrito federal el decreto siguiente, que he recibido ayer ... La aprobacion de los tratados pendientes con varias potencias extranjeras, y los que de nuevo se celebren.

Contributors

Mexico.
Cervantes, Miguel, 1789-1864.

Publication/Creation

México, 1831]

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/zfd4vnsc>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

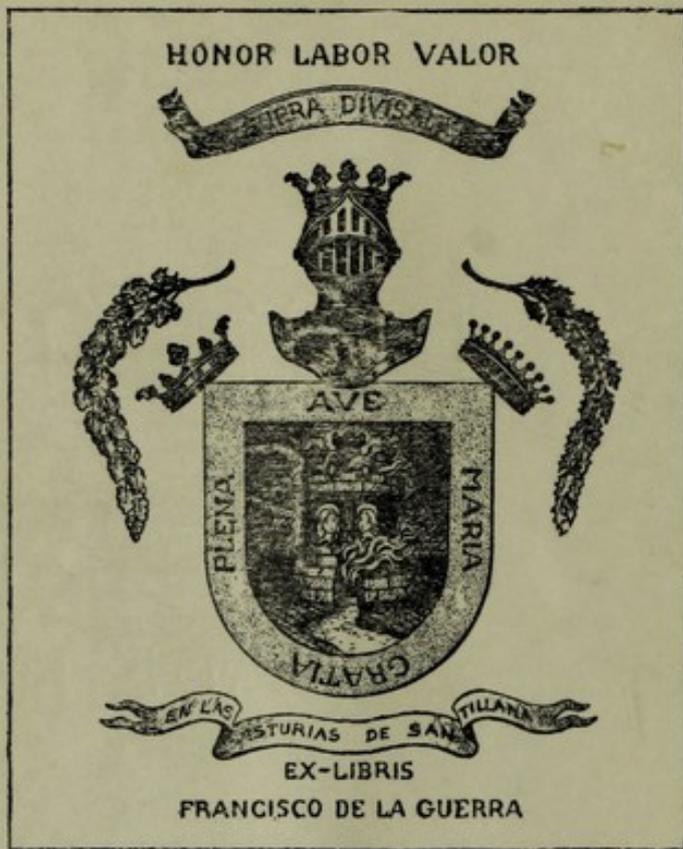
You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.

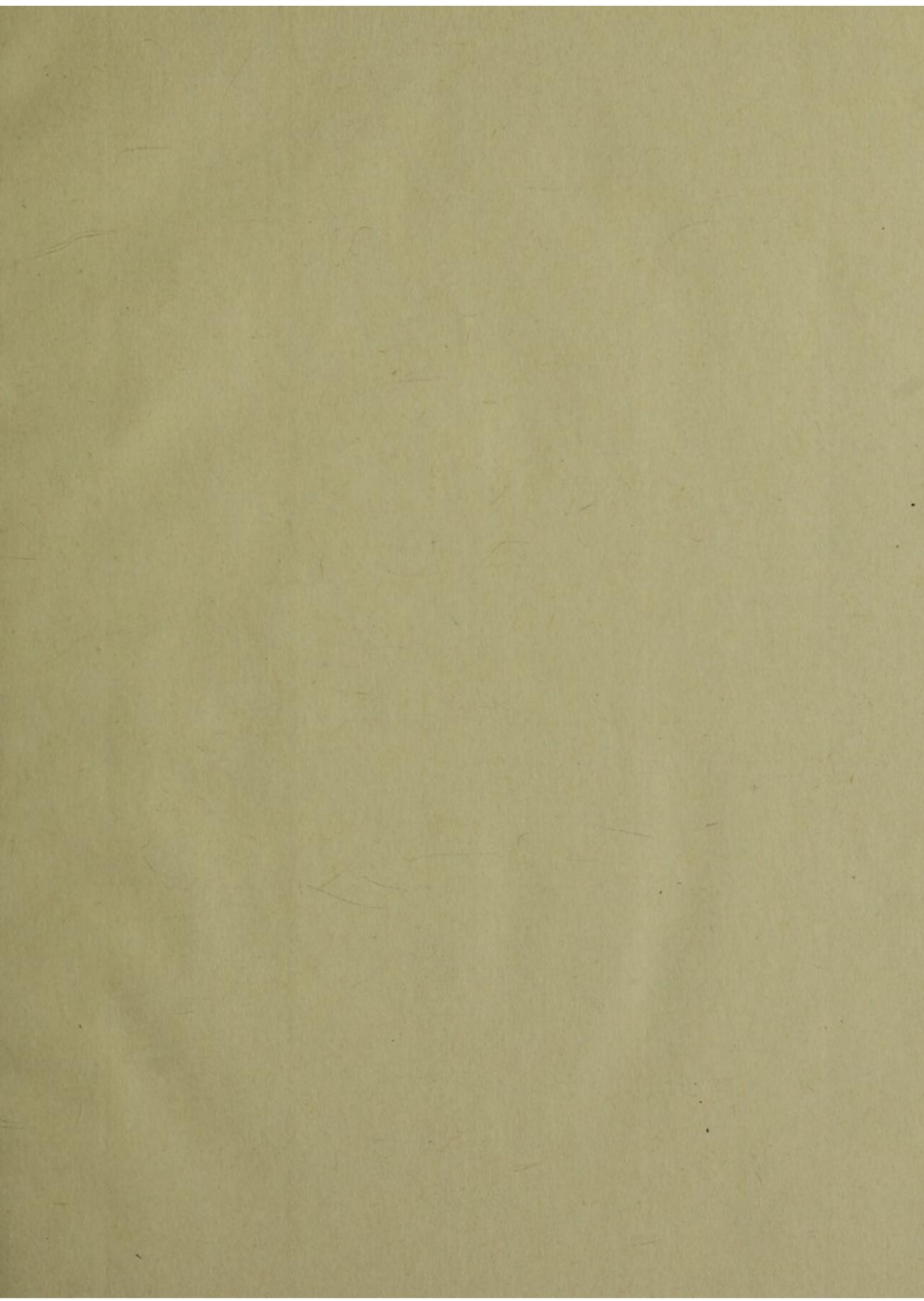
**wellcome
collection**

Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

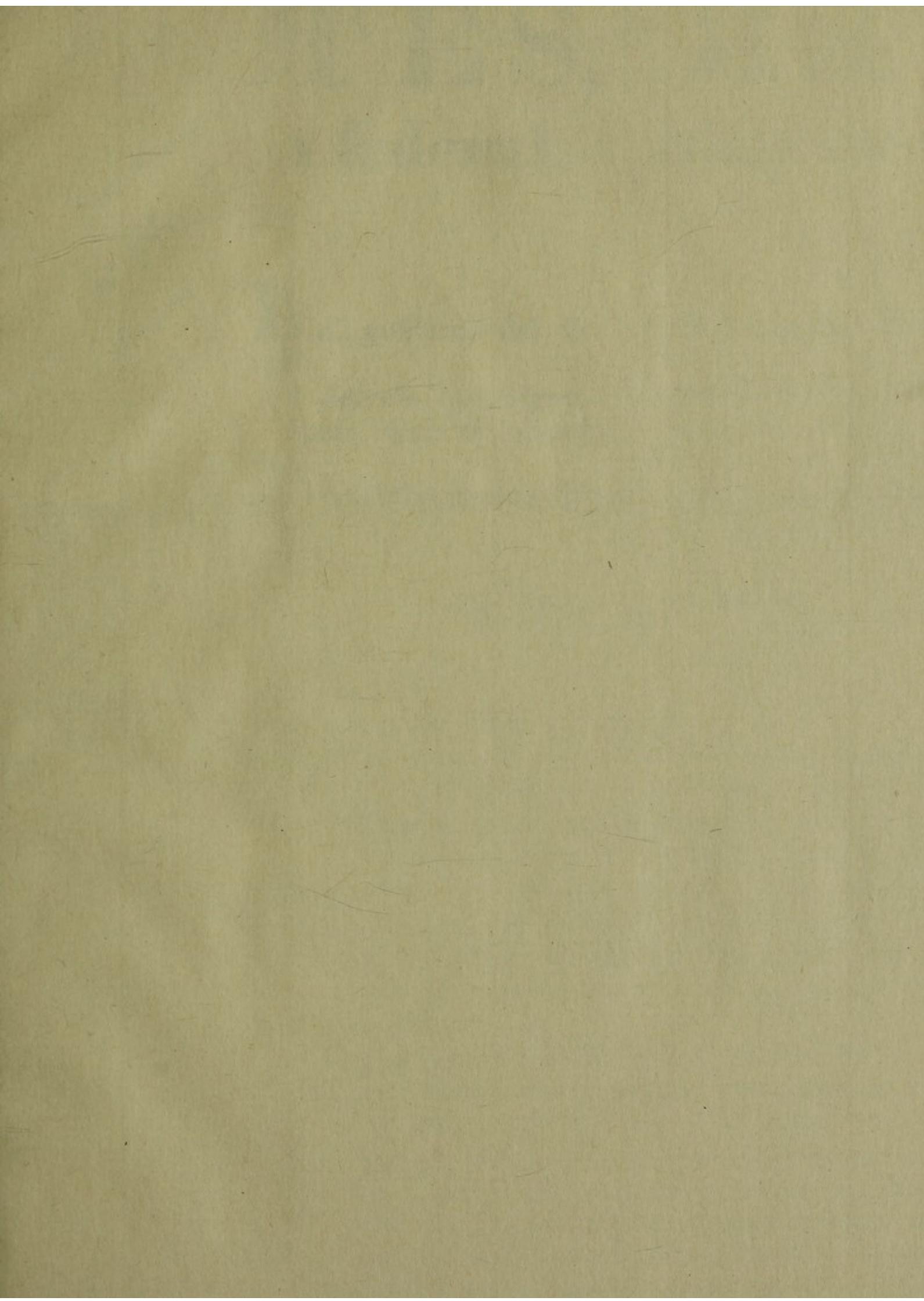


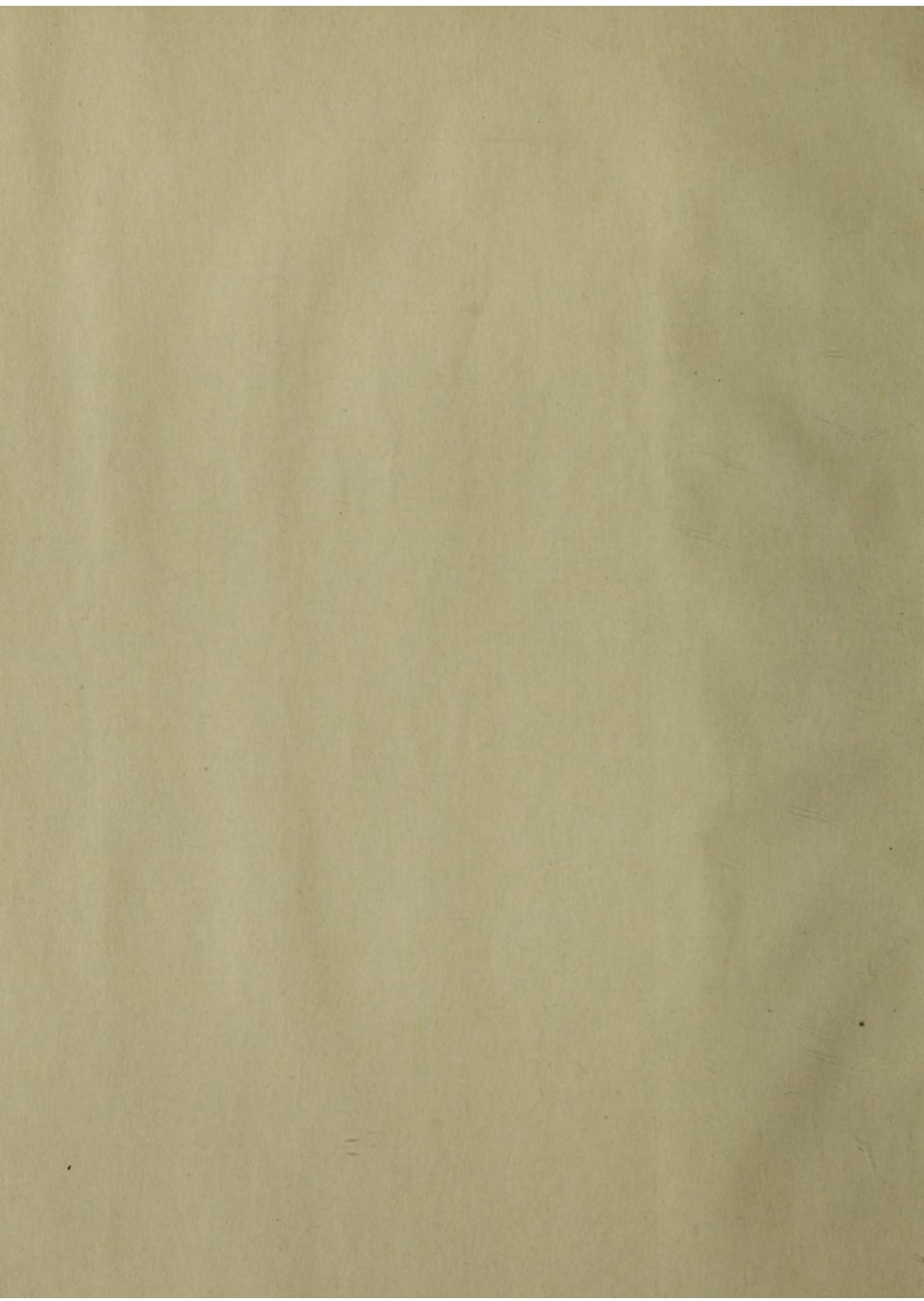
M.466











150
Nuestro
= 425 =
Mad.

MIGUEL CERVANTES,

general de brigada, y gobernador del distrito federal.

El Sr. oficial mayor segundo, encargado del despacho de la secretaría de relaciones, ha dirigido al gobierno del distrito federal el decreto siguiente, que he recibido ayer.

„El Escmo. Sr. vice-presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El vice-presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el consejo de gobierno, en sesion de hoy, ha acordado lo que sigue.

„El consejo, conforme á la peticion del gobierno, fecha en 4 del corriente, y en virtud de la atribucion que le concede la constitucion en el art. 116, ha acordado se convoque al congreso general á sesiones extraordinarias para el dia 1.º del prócsimo agosto, debiendo ser la junta preparatoria el 30 del corriente; y ha señalado para ellas lo siguiente.

La aprobacion de los tratados pendientes con varias potencias extranjeras, y los que de nuevo se celebren.

La revision y reforma de las actuales leyes generales de colonizacion.

Las observaciones que hará el gobierno á el acuerdo que se le remitió en 13 de mayo último, sobre el establecimiento de una junta con título de *facultad médica* en el distrito federal.

Dictar medidas relativas al restablecimiento del orden constitucional en Yucatán.

Resolver lo conveniente acerca del comercio que los extranjeros hacen al menudeo.

El espediente sobre privilegios exclusivos.

Resolver sobre el que tiene pedido el coronel D. Mariano Martinez de Lejarza.

La conclusion del arreglo sobre contaduría de propios del distrito.

La del espediente sobre el museo y jardin botánico.

La del espediente sobre venta ó arrendamiento de los bienes del fondo piadoso de Californias.

Dar leyes sobre bancarrota.

La composicion del camino de Veracruz á México.

La iniciativa hecha por el gobierno sobre desertores.

La de organizacion del batallon de inválidos.

La iniciativa que el gobierno hará sobre dotacion que deba gozar el comandante general de Veracruz, y el particular de aquella plaza.

El arreglo del cuerpo de ingenieros y colegio de militares.

El arreglo de contingente de hombres para el reemplazo del ejército.

Las aclaraciones necesarias á la ley de 21 de junio de 1823 sobre premios por los servicios de la primera época de la guerra de independenciam.

La ley orgánica de marina.

Las iniciativas sobre estanco del tabaco.

El arreglo de aduanas marítimas, de fronteras del distrito y territorios.

Los presupuestos generales de gastos para el presente año económico, y arbitrios para cubrirlos.

La del arreglo del contingente y deuda de los estados.

La conclusion del espediente relativo al desestanco de sal en Sinaloa.

El arreglo de la administracion de justicia en lo militar.

El de la administracion de justicia en el distrito y territorios.

El de los tribunales y juzgados de la federacion.

Los asuntos eclesiásticos que ocurran para el gobierno y provision de las iglesias y obispados.

Las iniciativas y proposiciones que se hagan constitucionalmente para seguridad de la república en caso de agresion estrangera.

Las facultades económicas de las cámaras.”

Y habiendo decretado que el acuerdo del consejo se reduzca á formal convocatoria, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 15 de julio de 1831.—*Anastasio Bustamante*.—A D. José Maria Ortiz Monasterio.”

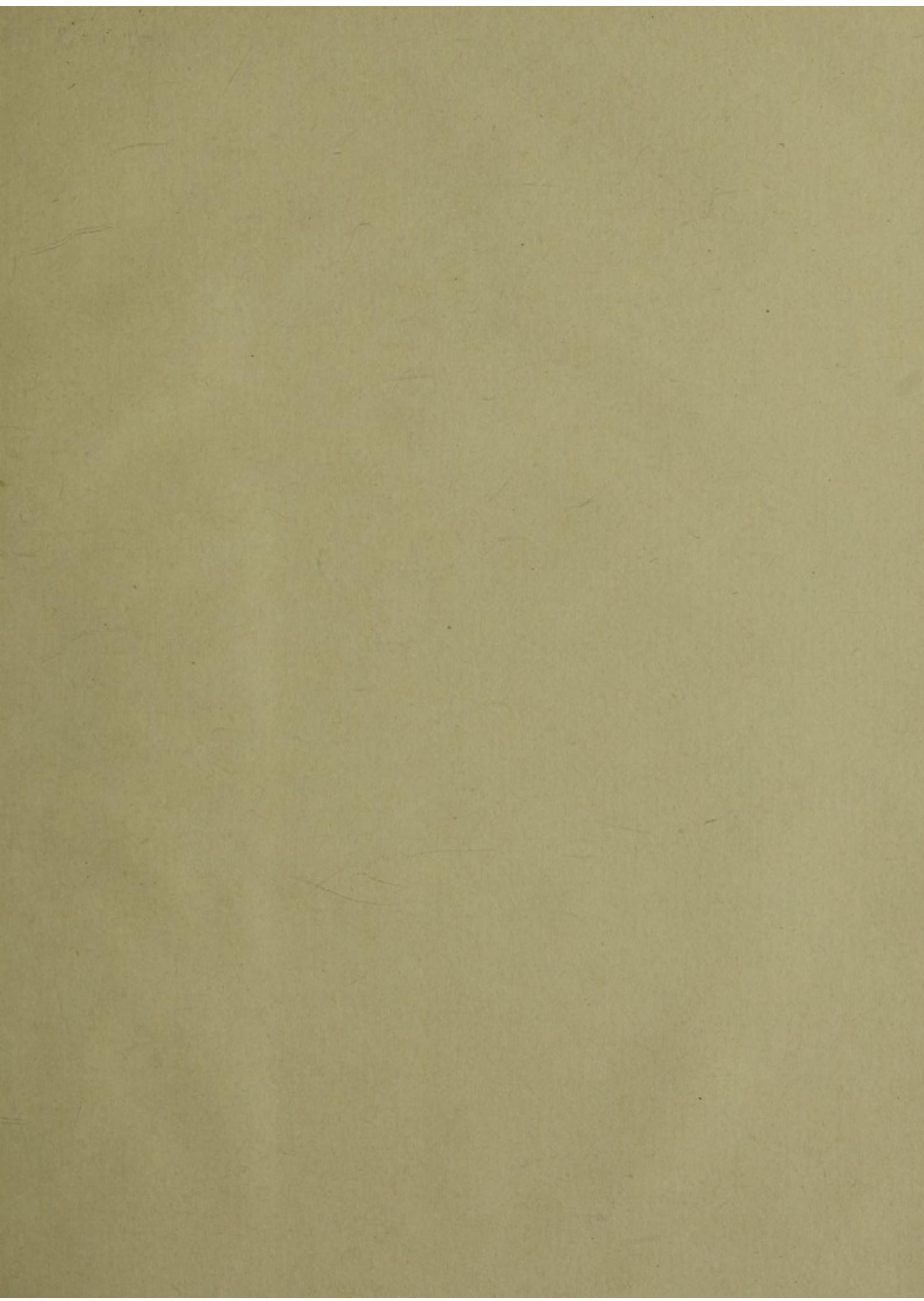
Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

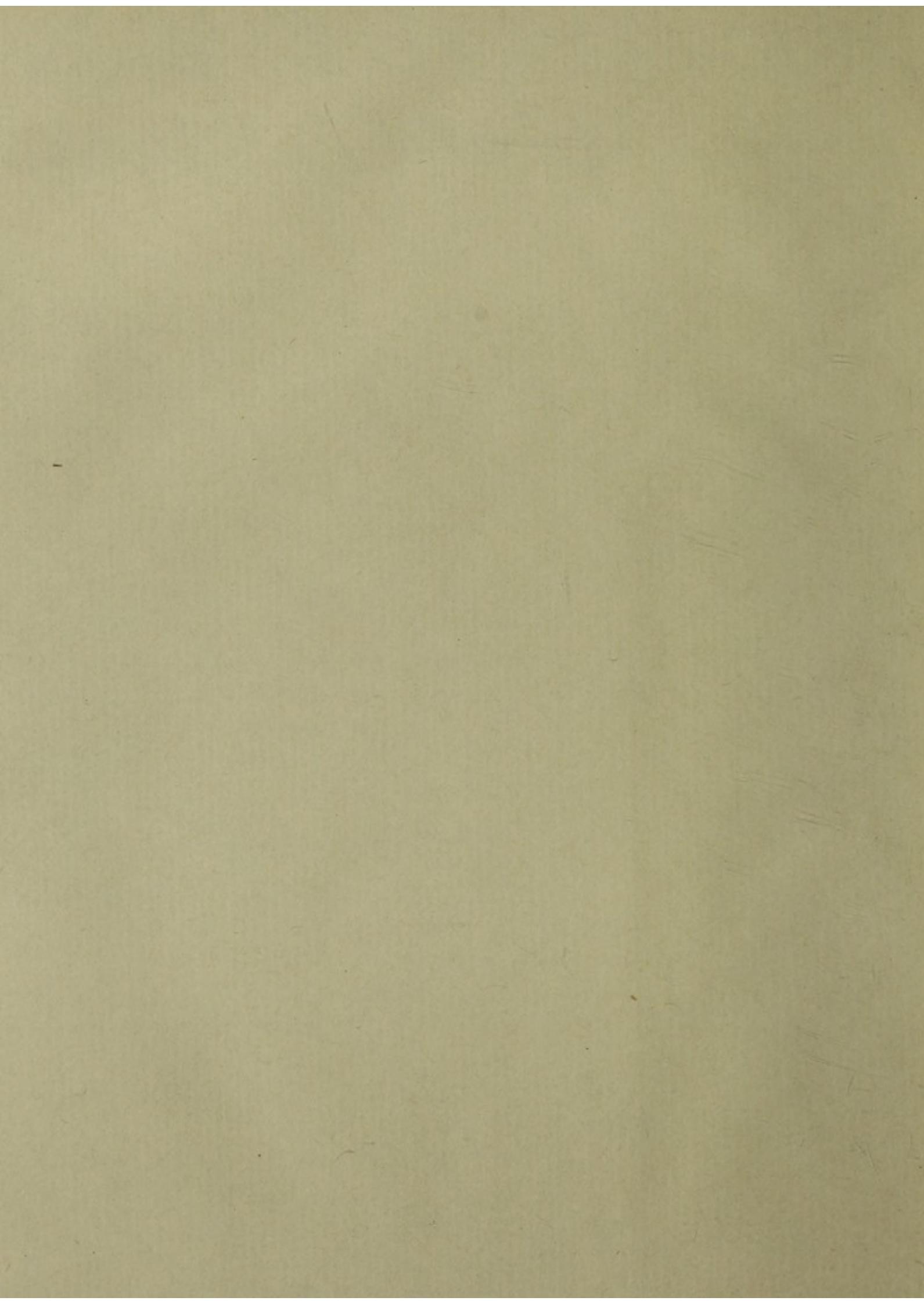
Dios y Libertad. México 15 de julio de 1831.—*José Maria Ortiz Monasterio*.—Sr. gobernador del distrito federal.”

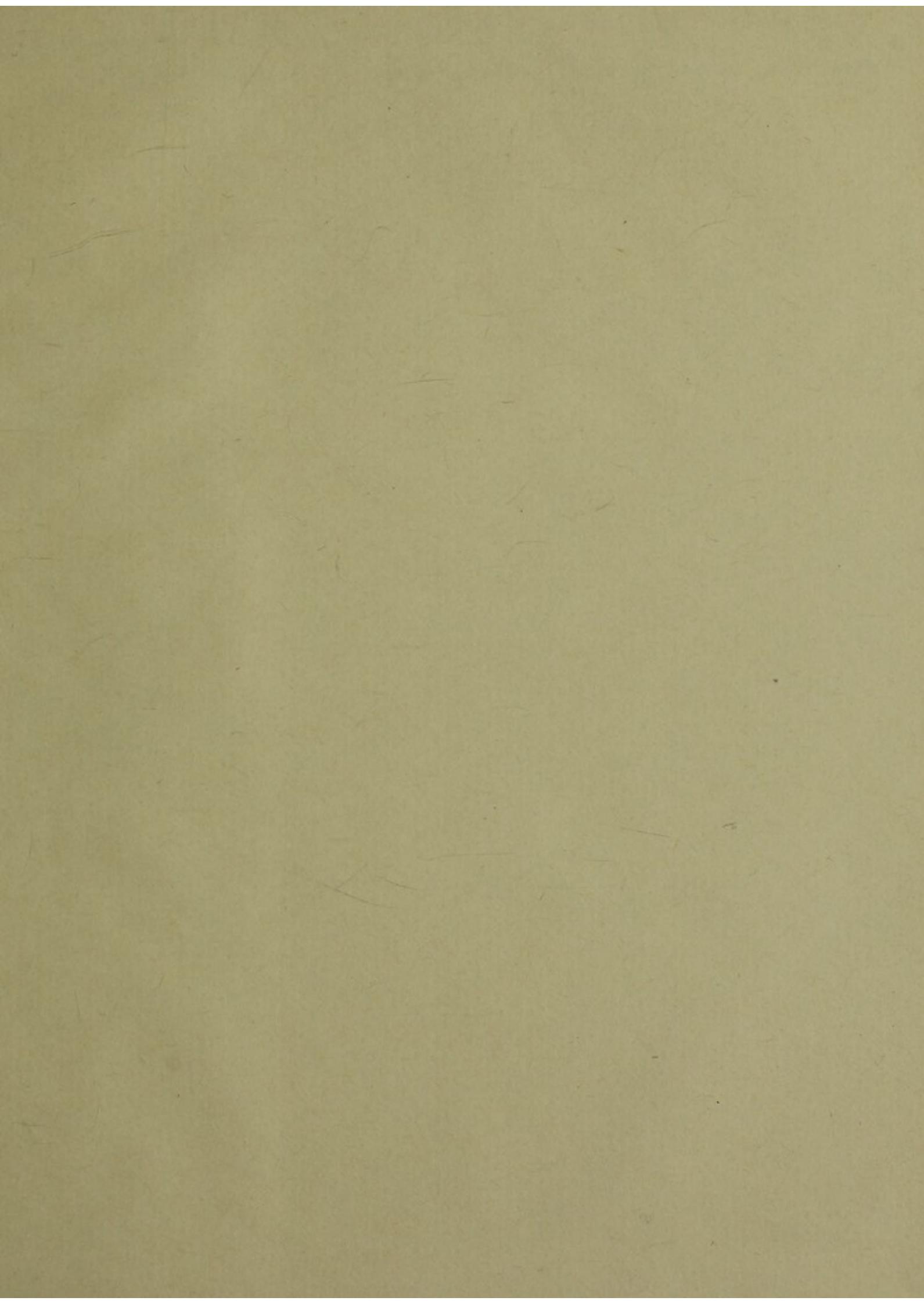
Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en la comprension del distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 18 de julio de 1831.

Miguel Cervantes

Ignacio Flores Alatorre.
Secretario.







Comprado J. Deueque Vaught en Mexico Oct. 19, 1959.
en 150.-pers. Encuademado B. Gonzalez 25.-pers

